



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL PLAN HIDROLÓGICO 2028-2033

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Presentadas por APROMAR

Asociación empresarial de Acuicultura de España

C/. Camino de Leche Santa, nº 2
11130 – Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Introducción. Hemos de decir como punto de partida que la acuicultura sigue siendo en los EPTIs del Duero el sector más olvidado: tan solo es mencionada en tres breves instantes en todo el documento:

- En la tabla 10 de la Memoria, como un beneficio por la mejora del control de vertidos industriales.
- Doblemente en el Anexo I, en la ficha del tema DU-04 Alteraciones hidro morfológicas, donde es señalada en cambio como actividad con posibles efectos para los objetivos ambientales y como actividad afectada por las medidas.

En ese marco tan poco propicio a priori, los aspectos que se consideran clave para las instalaciones de acuicultura continental de APROMAR son los siguientes:

- Caudales ecológicos.



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

- Condiciones para el uso del agua, en un doble aspecto a su vez: límites de vertidos y obstáculos a la construcción sobre el propio cauce y los espacios aledaños.
- Delimitación física de las zonas ribereñas restringidas.
- Orden de preferencia de los distintos usos concurrentes.

1. Contaminación difusa

Es un problema reconocido en toda la cuenca ligado a la agricultura y a la mala gestión de los residuos ganaderos, cuyos lixiviados afectan a las masas de agua, generando una elevada concentración (>50 mg/l) de nitratos. A esto se une el problema de las contaminaciones puntuales provenientes de aguas residuales urbanas.

Se trata de un problema especialmente importante en las aguas subterráneas y con escasa renovación (lagunas, humedales...)

No se trata en cualquier caso de un tema novedoso: arrastramos en esto (y nos referimos **al medio ambiente** en sí, no solo la acuicultura, aunque en nuestro caso reciba un impacto muy directo) una lacra cada vez más preocupante: **no existe ningún control sobre los efluentes de la mayoría de esas instalaciones y actividades agrícolas y ganaderas.**

Cierto es que la acuicultura no es una fuente de emisión de carga orgánica difusa sino *puntual*, **pero nuestra carga proviene en muy buena medida de la anterior.** Y pese a ello, en la acuicultura se nos exige un incremento ínfimo de NH_4 respecto del agua de entrada, que como decimos **depende directamente de la contaminación difusa** de la agricultura y ganadería.

Exigir tales niveles de depuración a la acuicultura mientras se permite en las actividades más contaminantes no es ni proporcional ni equitativo: del análisis de presiones se obtiene que **mientras la agricultura afecta al 95% de las masas de agua, la acuicultura tan sólo afecta al 3%.**

Se reconoce en el documento que las medidas adoptadas (determinación de zonas sensibles, concienciación de los usuarios...) no han tenido el efecto positivo que se buscaba y es necesario adoptar nuevas medidas.

Para las aguas superficiales se propone respetar una banda de protección en los cauces, que puede ser efectiva, pero el mayor foco de contaminación por nitratos son las aguas subterráneas. En estas el objetivo es reducir un 25% el aporte de nitrógeno, pero no se define ninguna medida concreta



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

para conseguirlo, excepto *vigilancia y control*, actividad que depende principalmente de las Comunidades Autónomas.

De ahí la necesidad de que el esquema de temas importantes cara a 2027 asuma desde este momento la ya ineludible necesidad de implementar y aplicar seriamente **controles reales y continuos en las fuentes difusas de contaminación**.

Una exigencia que resulta crucial ambientalmente: la acuicultura y la biomasa presentes en el cauce natural están en primera línea de recepción de la carga difusa, ciertamente, pero **todo el sistema ambiental, no solo la acuicultura y la pesca**, está afectado.

Únicamente pedimos que se aplique a los demás sectores el mismo baremo que se nos aplica a nosotros, máxime cuando la carga que a nosotros se nos imputa proviene como decimos en buena medida de la aportada por otros concesionarios. Y no solo *concesionarios* en sentido estricto, pues es conocida la proliferación de captaciones irregulares y clandestinas en nuestras redes fluviales.

2. Uso sostenible de las aguas subterráneas

En el caso de la cuenca del Duero este tema es importante por estar íntimamente relacionado con la contaminación difusa. Los acuíferos subterráneos de la cuenca del Duero son de los mayores de Europa y están muy explotados, sobre todo por la agricultura (práctica totalidad del uso) y la ganadería, principales generadores de contaminación difusa.

Se trata de un sistema que se retroalimenta, ya que estas actividades captan un agua subterránea que ellas mismas contaminan, aumentando cada vez más la concentración de contaminantes ya que el medio no tiene tiempo de recuperarse. Esto afecta al resto de usuarios, pero sobre todo a la calidad de las aguas y al medio ambiente.

Por ello es **imperativo insistir en el control de la contaminación difusa de una forma efectiva**, no sólo con propuestas y estudios, sino con **medidas reales como las que se aplican a otros usuarios**.

3. Contaminación urbana e industrial

Desde APROMAR queremos hacer constar la importancia que tiene para nuestro sector, y tanto la acuicultura como la pesca, mantener la buena

3/12



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

calidad de las aguas, ya que cualquier problema de contaminación química, sanitaria o incluso física (temperatura esencialmente) puede provocar la pérdida total de la biomasa de nuestras instalaciones y del ecosistema fluvial en su totalidad.

La importancia aquí es **vital**, ya que la acuicultura es, con la pesca fluvial, el único sector cuyo producto son animales vivos, extremadamente sensibles a alteraciones físico-químicas del medio acuático en el que se desenvuelven.

Según datos de la propia Confederación, un porcentaje altísimo de los vertidos de naturaleza urbana no disponen de un tratamiento adecuado, lo cual a día de hoy nos parece inaceptable. Esto ocurre bien por no contar con una EDAR o bien por falta de medios para mantenerlas, especialmente en núcleos de población pequeños.

Es por ello que queremos insistir en que se adopten cuanto antes las medidas propuestas de aplicar medidas de depuración en vertidos de más de 2000 he en zonas no sensibles y de más de 250 he en zonas sensibles según la Directiva 91/271/CEE.

De acuerdo con los datos del EPTI 2028-2033, un 37,4% de los vertidos de naturaleza urbana no dispone todavía de tratamiento adecuado. La mayor parte de ellos corresponden a núcleos urbanos de tamaño pequeño, lo que hace que el porcentaje de carga contaminante sin tratamiento adecuado en habitantes equivalentes sea de un 11,1% del total.

A esto se suman los 884 aliviaderos intermedios de los principales colectores e instalaciones de depuración, que pueden tener en ocasiones un impacto significativo sobre algunas masas de agua. Los vertidos procedentes de estos puntos de desbordamiento de las redes de saneamiento en episodios de lluvia pueden suponer un impacto significativo aguas abajo de los principales núcleos de población urbanos.

La nueva normativa de vertidos urbanos (Directiva 2024/3019/CEE y la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente) podría agravar esa presión focalizada y radicalmente incua sobre la única fuente controlada, controlable y sancionable, al preverse la determinación de zonas sensibles para reducir nutrientes.

Otro problema son los contaminantes emergentes: productos farmacéuticos, higiene personal, PFAS, microplásticos...

El EPTI propone 5 alternativas:



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

- Alternativa 0: escenario tendencial de cumplimiento del PH vigente. No se ha realizado aún ni el 50% de las medidas previstas en el PH vigente.
- Alternativa 1: cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE.
- Alternativa 2: adaptación de la Directiva 2024/3019/CEE a las EDAR de más de 150.000 heq.
- Alternativa 3: iniciar la adaptación de la Directiva 2024/3019/CEE a las poblaciones de más de 1.000 heq.
- Alternativa 4: reducir los plazos de la Directiva 2024/3019/CEE. No es realista.
-

Se propone adoptar la alternativa 3, una opción que podría resultar utópica en la práctica. En cualquier caso, medidas robustas de control de emisiones difusas beneficia no solo al sector piscicultor sino al conjunto ecosistémico del cauce natural, como todo aquello que mejore la calidad de las aguas de captación.

4. Alteraciones hidro morfológicas

En primer lugar, valoramos positivamente la exigencia (pág. 40, TI DU-04) de mejorar la gestión de caudales de desembalse, no solo en cuanto a cantidad sino en ofrecer unas condiciones de **calidad adecuadas** (oxigenación, temperatura, etc.) que no pongan en riesgo los objetivos ambientales de la masa de agua, y con ello los usos situados inmediatamente aguas abajo de la presa que los libera.

Esa exigencia **está en línea con la petición en tal sentido reiterada desde APROMAR** en ese ámbito, no solo en relación con las obras longitudinales y transversales de los cauces que suponen una alteración morfológica sino **en los embalses de regulación para el uso hidroeléctrico y de regadío, que suponen una alteración hidrológica.**

En la cuenca del Duero el 74,6% de las masas de agua superficiales están afectadas por obstáculos, la mayor parte infranqueables.

En el caso de las instalaciones de acuicultura de esta demarcación, los azudes de Pizolla en el río Tormes no tienen escalas funcionales. Las instalaciones de Eurotrucha en Castrillo del Condado cuentan con una escala

funcional recién remodelada y las de Fuentidueña no tienen azud al tomar de un manantial.

5. Sostenibilidad del regadío

1) La propia Confederación reconoce la enorme desproporción existente entre la presión sobre el recurso de las demandas agrarias y la ínfima proporción correspondiente a la industria y el abastecimiento, por lo que cualquier acción sobre el uso agrario puede tener repercusiones importantes, positivas o negativas, sobre el resto de usos y sobre los objetivos ambientales de las masas de agua.

2) En ese contexto, decíamos en los anteriores EPTIs que el futuro empeoramiento de la garantía de cumplimiento de la demanda agraria debido al cumplimiento de caudales ecológicos y a la adaptación al cambio climático.

Y también de cara a 2033 nos **nos sigue preocupando especialmente la construcción de nuevos regadíos en un escenario de cambio climático con disminución del recurso** que puede afectar significativamente a las instalaciones de acuicultura con mayor antigüedad, dada la inexplicable prevalencia de uso de la agricultura.

Aumentar la asignación de recursos de la agricultura supone en la mayoría de los casos aumentar el caudal concesional de los canales e infraestructuras de riego, lo cual equivale a disminuir la garantía de los caudales circulantes por los cauces. **Esto afecta tanto a los caudales ecológicos como a los concesionarios que toman el agua de los cauces.**

3) La agricultura es el usuario menos controlado en cuanto a eficiencia y contaminación, ya que en la mayor parte de la superficie regable sólo se regulan las infraestructuras hidráulicas de distribución (canales, conducciones...) o grandes consumidores de categoría 3ª o 4ª, pero no el uso eficiente de las instalaciones en parcela, ni la contaminación difusa que generan.

Por todo ello, desde APROMAR, y nos consta que compartido por otros usuarios legítimos del agua, nos parece obligado **rechazar la concesión de nuevas zonas regables, uso consuntivo y fuertemente emisor por tanto, al menos mientras las infraestructuras existentes no sean modernizadas y resulten mínimamente eficientes** para poder acoger mayores presiones de demanda sobre la cuenca.

6. Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico

1) Recoge entre otras cuestiones que el mantenimiento de los cauces y riberas no son obligación exclusiva del Organismo de Cuenca, también de entidades locales y particulares, debiendo solicitarse autorización. Se alega que no llegan a cubrir todas las necesidades, pero reconocen que los usuarios lo solicitan habitualmente y en muchas ocasiones la tramitación es larga e impide su ejecución.

El mayor problema existente en la cuenca referente a la ocupación del DPH reside en la **incompatibilidad de la delimitación cartográfica realizada en los PGRI con los planes urbanísticos** aprobados con anterioridad en muchos municipios y con las explotaciones forestales.

2) Dentro de los objetivos de mejorar la ordenación y reducir el riesgo en las zonas inundables, hay que tener en cuenta que **por su actividad las instalaciones de acuicultura se ubican per se en zonas cercanas a los ríos y por tanto inundables**, y muchas veces dentro de la zona de flujo preferente.

Las empresas de acuicultura somos conscientes de este riesgo y nos protegemos lo mejor posible, pero **algunas de las medidas requeridas para las instalaciones (permeabilidad de cerramientos...) son totalmente incompatibles con las necesidades** de la propia actividad.

3) La medida propuesta para el PH 2021-2026 en este sentido es aplicar un régimen más flexible en los cultivos forestales y en las zonas a urbanizar siempre que los usos en estas zonas sea compatible.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de casos las instalaciones de acuicultura se ubican **en zonas rurales**, alejadas de núcleos de población, industrias... se solicita que **se aplique esta flexibilidad en los casos demostrables de que, pese a estar en zonas inundables, la ejecución de los proyectos u obras necesarios para la producción no supone un aumento del riesgo de inundación a terceros**. El riesgo propio es, como decíamos, conscientemente asumido por los acuicultores continentales como una parte consustancial tradicionalmente a su actividad.

4) Otro problema preocupante que reconoce la Confederación en este tema es la dificultad de la asignación de recursos de aguas subterráneas, superficiales y la no puesta en marcha todavía del registro de aguas electrónico. Todo ello hace que haya muchas captaciones no legalizadas, principalmente agrarias y urbanas, lo cual perjudica a otros usuarios que sí cuentan con concesión vigente y que encima tienen un uso menos prioritario, como es el caso de la acuicultura.



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

Es prioritario que se ejecuten de verdad las medidas de vigilancia y control de las captaciones subterráneas, la implantación del registro electrónico y la extinción de derechos obsoletos o duplicados.

7. Prelación de usos del agua:

En el plan vigente del Duero la acuicultura ocupa un indigno e inexplicable puesto 6º, en las antípodas de la otra ganadería, la terrestre, y solo por encima de los usos recreativos y la navegación.

Éste es sin duda uno de los principales obstáculos y una fuente primaria de la inequidad que sufre el sector acuicultor continental.

El objetivo principal del sector, en tanto que su necesidad vital básica, es la concesión de aprovechamientos y el control de volúmenes captados, lo cual redunda positivamente en la gestión y por tanto en la disponibilidad del recurso.

Es usual considerar a la acuicultura como una demanda rígida que obliga al mantenimiento de un elevado caudal en los cauces para satisfacer las concesiones. Sin embargo, estaríamos en todo caso **ante una ventaja ya que supone asegurar el caudal ecológico en los tramos donde se ubican**, tanto aguas arriba como aguas debajo de las instalaciones, en la medida en que es un uso **no consuntivo**.

Lo mismo ocurre con las centrales **hidroeléctricas, siendo las que mayor presión generan en volumen de captación** y sin embargo se encuentran mucho **mejor consideradas y su prioridad** está muy por delante de la acuicultura.

La agricultura es la segunda presión de extracción, siendo **consuntiva y mucho más contaminante que la acuicultura**, y sin embargo su uso es prioritario en las concesiones, cuando al menos deberían estar parejos, al tratarse la **acuicultura de una actividad agropecuaria**.

De hecho, nuestra sostenibilidad deriva de la evidencia de que tenemos explotaciones muy concretas, establecidas en unas pocas ubicaciones perfectamente identificadas, frente a la profusión de fuentes de emisión dispersas que caracteriza a la agricultura y ganadería.

Es un hecho que el desarrollo sostenible, y aun la pervivencia misma, del sector acuicultor continental para por la recolocación del uso acuícola en el mismo nivel que la otra ganadería, la terrestre. Una demanda histórica del sector que **es perfectamente compatible con la prelación de usos**



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

establecida en la legislación vigente con carácter subsidiario (→ art. 60.3 TRLA en relación con el 49 bis RDPH). Y de hecho **no sería en absoluto una novedad**: ya existen dos precedentes de éxito en ese sentido:

- La **C.H. del Guadalquivir**, en el que la acuicultura ocupa un lugar preferente, incluso, respecto de los usos agropecuarios;
- y **Galicia costa**, donde ocupa el **3^{er} lugar emparejado con los usos agropecuarios**:

****** Anexo VII, Art. 8, PH **Guadalquivir** vigente:

"Se establecen excepciones con preferencia sobre el uso agropecuario para los siguientes casos: ...//... d) La acuicultura en el río Riofrío hasta su confluencia con el río Genil, en el río Guardal aguas arriba del embalse de San Clemente y en el río Guadalquivir y afluentes aguas arriba del embalse del Tranco de Beas".

****** Para **Galicia costa**: Art. 8 del RD 11/2016, de 8 de enero:

...//... a) Abastecimiento de población y usos asimilables a domésticos, entendiéndose como tales aquellos correspondientes a actividades clasificadas en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE), aprobada por Real decreto 475/2007, de 13 de abril, que usen un volumen total de agua menor de 2.000 m³/año.

b) Usos ambientales, entendiéndose como tales aquellos usos del agua que son esenciales para la preservación del medio ambiente.

c) Regadíos, usos agrarios y acuicultura.



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

En esa línea, finalmente, **existe margen más que suficiente para auspiciar el desarrollo sostenible del sector**: hay una posibilidad nunca contemplada para la propia sostenibilidad y eficiencia de recursos hídricos, que pasa por **la autorización de nuevas granjas piscícolas en la parte superior de los canales/tuberías de las centrales hidroeléctricas**, ya que éstas no tienen requerimientos de calidad y sus caudales son muy superiores. **Al tratarse de usos no consuntivos, serían completamente compatibles**. Una opción para poder implantar nuevos establecimientos que debería ser objeto de estudio.

8. Coordinación interadministrativa y participación pública

En el documento sometido a exposición pública se reconoce la existencia de tensiones entre los diversos actores (particulares, organismos locales, autonómicos, estatales...) que hacen imposible la gobernanza (buena gestión del recurso hídrico en este caso) provocando conflictos territoriales, económicos y políticos.

En el sector de la acuicultura nos consta que las directrices a nivel europeo, nacional e incluso autonómico son las de promover la participación y favorecer las actividades productivas e inversiones, pero a la hora de la verdad, los organismos intermedios de gestión (CCHH, ayuntamientos, gobiernos provinciales...), encargados de autorizar estas actividades, no comparten dicho criterio y la tramitación de los expedientes es compleja y larga, consiguiendo el efecto contrario al deseado. Ante estas dificultades que van en contra del principio de gobernanza, muchas empresas desisten de realizar inversiones, a menos que sean estrictamente necesarias.

Desde APROMAR queremos ofrecer nuestra colaboración y ponernos a disposición de los organismos de cuenca para formar parte de la 'participación activa' en la gestión del agua, aportando el punto de vista del sector de la acuicultura, ya que tradicionalmente sólo se ha llamado a participar a los grandes consumidores (urbanos, industriales y agrarios) y a las hidroeléctricas.

Solo desde la reelaboración de la mentalidad de estos gestores se podrán hacer efectivos valores de altísimo interés socioeconómico como la priorización del **principio participativo** (*efectivo*: mucho más allá de la simple recepción de alegaciones escritas como parte de una tramitación formal sin más recorrido en la práctica), el **pacto verde** proconizado por la CE como premisa y sustento de su Ley europea del Clima, o la **promoción de las inversiones en el ámbito rural**, con su efecto benéfico sobre la cohesión social e inter territorial.

9. Gestión del riesgo de inundación

Actualmente se está tramitando la aprobación de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del 2º ciclo, en los cuales se ha mejorado alguno de los criterios de las zonas inundables, especialmente de la zona de flujo preferente para ser más coherente con los riesgos reales, eliminando las zonas limítrofes y de remanso.

La gestión de las zonas inundables es la función de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI) que fueron aprobados en 2016 y cuyo objetivo es evitar y si es posible disminuir, los actuales riesgos de inundación.

Otro de los objetivos en la gestión de inundaciones es considerar la influencia del cambio climático, que se ha demostrado en los estudios realizados que supone un incremento de la probabilidad de ocurrencia (episodios extremos).

La alternativa de medidas elegida es en la que se incrementa el grado de implantación de los PGRI, la aceleración del cumplimiento de los objetivos ambientales y la disminución de la vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables.

Todas las instalaciones de acuicultura de Piszolla-Eurotrucha excepto la de Fuentidueña que no cuenta con estudio hidráulico, están afectadas parcial o totalmente por la Zona de Flujo Preferente, con las limitaciones que eso supone en cuanto a usos.

Dentro de los objetivos de mejorar la ordenación y reducir el riesgo en las zonas inundables, hay que tener en cuenta que por su actividad las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas cercanas a los ríos y por tanto inundables, muchas veces dentro de la zona de flujo preferente. Las empresas de acuicultura somos conscientes de este riesgo y nos protegemos lo mejor posible, pero algunas de las medidas requeridas para las instalaciones (permeabilidad de cerramientos...) son totalmente incompatibles con las necesidades de la propia actividad.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de casos, las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas rurales, alejadas de núcleos de población, industrias... se solicita una mayor permisividad en los casos demostrables de que aún estando en zonas inundables, la ejecución de los proyectos u obras necesarios para la producción no supone un aumento del riesgo de inundación a terceros.



APROMAR

Asociación Empresarial de Acuicultura de España

Existen soluciones técnicas que permiten el establecimiento de usos en principio no compatibles en las zonas inundables, sin aumentar el riesgo de inundación existente. Esto sería coherente con el objetivo de mejorar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en zonas inundables.

La mejora de los sistemas de aviso y comunicación a la población y concesionarios en caso de avenidas debería fomentarse de verdad, para permitir a todos los afectados tomar las medidas necesarias para reducir los efectos de las avenidas. La realidad es que casi nunca se reciben alertas de inundación por parte de los organismos hidráulicos encargados, tomando medidas preventivas contra la inundación cuando ya es demasiado tarde.

Por otro lado, tras episodios de avenidas que han provocado daños y cuantiosas pérdidas de producción en las instalaciones, las empresas de acuicultura han solicitado realizar obras de defensa o modificaciones de sus instalaciones para evitar futuros problemas, encontrándose con la imposibilidad de conseguir las autorizaciones necesarias por criterios ecológicos, de ocupación del dominio público... lo cual es una contradicción con los objetivos de mejora del riesgo de inundación.

Aunque ya se ha tratado en el Tema 10, insistimos en que **muchos de los episodios de inundación y crecidas se ven agravados por el mal estado general de los cauces, riberas e infraestructuras**, habitualmente ocupados por densa vegetación que impide la circulación del agua y que al ser arrastrada taponan las infraestructuras transversales (puentes, azudes, aliviaderos...) y eleva la lámina de agua.

DATOS GENERALES										INFORMACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS IDENTIFICANDO SUS PRINCIPALES PROBLEMAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD RELACIONADOS CON EL CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA			
Código_Ato	Empresa Productora	Nombre / Ubicación	Coord X (UTM)	Coord Y (UTM)	Demarcación	Rio	Cod. Masa de agua superf	Cod. Masa de agua subf	Nombre masa agua subf				
530	Eunirucha S.L.	Fuentebuña (Segovia)	418.213	4.588.689	Duero	Duración	ES020MSBF0000000001	ES020MSBT0000400043 ES020MSBT0000400067	Páramo de Cuellar Terminio del río bajo los puentes	Esta instalación tiene la particularidad de que su captación es superficial pero no del río Duración a que vierte sus aguas, sino del Arroyo del Pradico, cuya principal fuente es el manantial ubicado justo encima de las instalaciones del que también se abastece el casco urbano. En la época estival la población aumenta y generan una disminución del caudal disponible para la captación de las instalaciones, obligando a la reubicación interna y al ajuste de producción para mantener la biomasa, ya que no cuenta con posibilidad de tener agua de río. Durante	El caudal de captación está controlado por un caudalímetro ubicado en la entrada, con conexión directa al EDAR, mientras que el resto de usuarios, especialmente los regantes tienen esasas control de sus captaciones y total pertenencia a la finca de satisfacer su demanda.	El control de vertidos es trimestral, con los límites y parámetros habituales (pH, MES, DBO5, amonio y Nitrito) medidas como incremento entre entrada y salida. El parámetro biomasa se al amonio ya que en la toma de muestras no se tiene en cuenta la época del año y diferentes estados de producción, que pueden incuente en incumplimientos puntuales. Quizás sería más adecuado el muestreo en continuo para comprobar el estado general.	
257	Eunirucha S.L.	Lacorinas (León)	304.254	4.720.495	Duero	Porma	ES020MSBF0000000108	ES020MSBT0000000035 ES020MSBT0000000038	Terminio del río del Tuerto-Esta Alvarales del Esta Cea	La conexión de esta instalación está compuesta con la comunidad de regantes, que es la titular del aprovechamiento aunque su volumen concesional es muy inferior. Esta difusa cualquier tipo de gestión y control ya que todo debe gestionarse por el titular, que no cuenta con medios técnicos ni personal cualificado. Se ha intentado negociar la concesión pero sin conseguirlo, debido a que sólo hay una obra de toma.	La misma es aptitud para cualquier tipo de modificación, obra o equivalente de las explotaciones que debe ser gestionada siempre a través de la comunidad de regantes, complicando aún más la dificultad de transición existente.	El control de vertidos es mensual, con los límites y parámetros habituales (pH, MES, DBO5, amonio y Nitrito) medidas como incremento entre entrada y salida. El control de caudales se realiza en la entrada mediante un caudalímetro automático que envía los datos periódicamente.	
519	Pizozka, S.L.U.	Alba de Tormes (Salamanca)	387.369	4.521.403	Duero	Tormes	ES020MSFP0000000569	ES020MSBT0000400062	Salamanca	A pesar de que esta instalación se encuentra en un río regulado por la presa de Santa Teresa, la gestión de desembalses está totalmente controlada en las campañas de riego, ya que las zonas regables son muy extensas y las comunidades de regantes tienen un gran peso. El resto de usos no son tenidos en cuenta. Una vez se acaba la temporada de riego, el caudal desembalsado se reduce al mínimo, ligeramente por encima del caudal ecológico y no se incrementa hasta que el pantano recupere cierto nivel de llenado. Esto genera una escasez de recursos principalmente en los periodos fúerces hasta que se llena el embalse, obligando a la reubicación interna y adaptación de la producción.	Se ha denunciado este problema en diferentes juntas de usuarios, así como la falta de comunicación y conocimiento del propio personal del cuartierio fiscal sobre la gestión de caudales. En dichas juntas, personal de la Confederación ha llegado a expresar que su función es satisfacer a los usuarios de riego.	El control de caudales se realiza en la entrada mediante un caudalímetro automático que envía los datos periódicamente. El control de vertidos es mensual, con los límites y parámetros habituales (pH, MES, DBO5, amonio y Nitrito) medidas como incremento entre entrada y salida. En el punto de vertido se ha instalado una sonda de medición de turbidez, cuyos datos se envían periódicamente. En la toma de muestras no se tiene en cuenta la época del año y diferentes estados de producción, que pueden incuente en incumplimientos puntuales. Quizás sería más adecuado el muestreo en continuo para comprobar el estado general.	En la EDAR de la sala de procesos el control se realiza en el punto de vertido de salida de la misma y no en el medio receptor que debe ser el objetivo de control. Esto provoca que pueda incumplirse algún parámetro dado la complejidad de manejo de los sistemas de depuración. Sin embargo en las EDAR urbanas se analiza el vertido en la denominada zona de mezcla del medio receptor y no en la salida de la EDAR.
520	Pizozka, S.L.U.	Encinas de Arriba (Salamanca)	384.868	4.514.712	Duero	Tormes	ES020MSFP0000000569	ES020MSBT0000400062	Salamanca	A pesar de que esta instalación se encuentra en un río regulado por la presa de Santa Teresa, la gestión de desembalses está totalmente controlada en las campañas de riego, ya que las zonas regables son muy extensas y las comunidades de regantes tienen un gran peso. El resto de usos no son tenidos en cuenta. Una vez se acaba la temporada de riego, el caudal desembalsado se reduce al mínimo, ligeramente por encima del caudal ecológico y no se incrementa hasta que el pantano recupere cierto nivel de llenado. Esto genera una escasez de recursos principalmente en los periodos fúerces hasta que se llena el embalse, obligando a la reubicación interna y adaptación de la producción.	Se ha denunciado este problema en diferentes juntas de usuarios, así como la falta de comunicación y conocimiento del propio personal del cuartierio fiscal sobre la gestión de caudales. En dichas juntas, personal de la Confederación ha llegado a expresar que su función es satisfacer a los usuarios de riego.	El control de caudales se realiza en la entrada mediante un caudalímetro automático que envía los datos periódicamente. El control de vertidos es mensual, con los límites y parámetros habituales (pH, MES, DBO5, amonio y Nitrito) medidas como incremento entre entrada y salida. En el punto de vertido se ha instalado una sonda de medición de turbidez, cuyos datos se envían periódicamente. En la toma de muestras no se tiene en cuenta la época del año y diferentes estados de producción, que pueden incuente en incumplimientos puntuales. Quizás sería más adecuado el muestreo en continuo para comprobar el estado general.	En la EDAR de la sala de procesos el control se realiza en el punto de vertido de salida de la misma y no en el medio receptor que debe ser el objetivo de control. Esto provoca que pueda incumplirse algún parámetro dado la complejidad de manejo de los sistemas de depuración. Sin embargo en las EDAR urbanas se analiza el vertido en la denominada zona de mezcla del medio receptor y no en la salida de la EDAR.
523	Pizozka, S.L.U.	Grado / Sieteiglesias de Tormes (Salamanca)	382.882	4.512.735	Duero	Tormes	ES020MSFP0000000569	ES020MSBT0000400062	Salamanca	A pesar de que esta instalación se encuentra en un río regulado por la presa de Santa Teresa, la gestión de desembalses está totalmente controlada en las campañas de riego, ya que las zonas regables son muy extensas y las comunidades de regantes tienen un gran peso. El resto de usos no son tenidos en cuenta. Una vez se acaba la temporada de riego, el caudal desembalsado se reduce al mínimo, ligeramente por encima del caudal ecológico y no se incrementa hasta que el pantano recupere cierto nivel de llenado. Esto genera una escasez de recursos principalmente en los periodos fúerces hasta que se llena el embalse, obligando a la reubicación interna y adaptación de la producción.	Se ha denunciado este problema en diferentes juntas de usuarios, así como la falta de comunicación y conocimiento del propio personal del cuartierio fiscal sobre la gestión de caudales. En dichas juntas, personal de la Confederación ha llegado a expresar que su función es satisfacer a los usuarios de riego.	El control de caudales se realiza en la entrada mediante un caudalímetro automático que envía los datos periódicamente. El control de vertidos es mensual, con los límites y parámetros habituales (pH, MES, DBO5, amonio y Nitrito) medidas como incremento entre entrada y salida. En el punto de vertido se ha instalado una sonda de medición de turbidez, cuyos datos se envían periódicamente. En la toma de muestras no se tiene en cuenta la época del año y diferentes estados de producción, que pueden incuente en incumplimientos puntuales. Quizás sería más adecuado el muestreo en continuo para comprobar el estado general.	En la EDAR de la sala de procesos el control se realiza en el punto de vertido de salida de la misma y no en el medio receptor que debe ser el objetivo de control. Esto provoca que pueda incumplirse algún parámetro dado la complejidad de manejo de los sistemas de depuración. Sin embargo en las EDAR urbanas se analiza el vertido en la denominada zona de mezcla del medio receptor y no en la salida de la EDAR.